

## ACUERDO CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO “MAXIMO JEREZ”

Nosotros **Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con identidad N 1312-1982-00280, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, y nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, y **la Licda. en educación**, mayor de edad, soltera, con número de identidad 1301-1989-00112 de profesión Maestra, **en condición de director(a) del Centro Educativo Máximo Jerez** en la comunidad de Los Patios en el municipio de Valladolid en el Departamento de Lempira, **Licda. Elin Ondina Argueta, con numero de identidad 1313-1974-00118**, ambos en representación de las instituciones que en adelante dentro de este convenio se denominaran “las partes”. **MANIFESTAMOS, QUE:**

1. Deseosos de fortalecer los vínculos tradicionales de amistad, cooperación, respeto entre ambas partes y que generen beneficios sostenibles de desarrollo humano en el municipio.
2. Teniendo presente el interés mutuo de fomentar el progreso educativo, y las ventajas recíprocas que resultaran de la cooperación en áreas de interés común.
3. Convencidos de la importancia de establecer mecanismos de coordinación que contribuyan al desarrollo de procesos duraderos en el tiempo y asumidos por las personas como un bien social como es la necesidad de apoyo educativo y económico.
4. Movidos por el interés común de proveer y fortalecer la educación y la generación de empleo indirectamente, mejoramiento estratégico para el progreso del municipio, convencidos de la importancia de crear un marco institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de la Educación de este





municipio del Departamento de Lempira, convenimos en celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente acuerdo de cooperación, por tanto,

## ACORDAMOS, LO SIGUIENTE:

### A. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALLADOLID, LEMPIRA:

1. Financiar con fondos municipales del presupuesto de **EDUCACION** los gastos ocasionados por la contratación de personal adicional de dicho Centro educativo tal como lo es: **la contratación de un maestro de educación primaria, al Licenciado Reyvin Sebastián Herrera Mejía**, devengando un sueldo mensual de L. 11,000.00, con la sana intención de seguir apoyando no solamente al Centro Educativo; sino también el bienestar de la niñez del Municipio y el crecimiento económico en más de algún hogar que sabemos que de mucho les sirve tener un empleo digno.
2. Depositar o hacer el desembolso establecido a nombre de la Sra. **Elin Ondina Argueta directora del Centro Educativo Máximo Jerez**, esto para sufragar los diferentes gastos que la Municipalidad de Valladolid ha venido financiando con el fin de impulsar el desarrollo humano y económico del Municipio, bien sea para la generación de empleo, concedidos no como gastos, sino como inversión en el sector educativo

### B. LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO MAXIMO JEREZ

Se compromete a lo siguiente:

1. Para que exista una buena relación y transparencia entre ambas partes tanto administrativa como financieramente se tendrá que aperturar una cuenta bancaria a nombre de la Maestra . **Elin Ondina Argueta** con el propósito de hacer más fácil y seguro el desembolso del subsidio para ser depositado directamente.

2. Es compromiso de la Maestra. **Elin Ondina Argueta directora del Centro Educativo Máximo Jerez** asegurarse del grado de compromiso y deseo de laborar que manifieste la persona a contratar, también hacerle de su conocimiento que su tiempo de duración de trabajo tendrá un periodo de 3 meses de duración , respaldar con fotocopia de identidad de la persona a la que se le otorga subsidio, elaborar su hoja de vida, una planilla de pago, con nombre completo, cargo, numero de identidad, monto, fecha y firma de la persona. Esta debe permanecer en la municipalidad para la posterior verificación del Ente Contralor del Estado y Auditoría Interna.
3. La Maestra. **Elin ondina Argueta directora del Centro Educativo Máximo Jerez** no exigirá ningún tipo de beneficio laboral, social o económico a la Corporación Municipal de Valladolid, Lempira.

Toda controversia derivada de la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverá amistosamente mediante la consulta y negociación entre las partes.

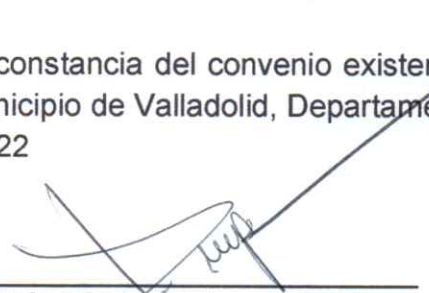
El presente Convenio podrá modificarse mediante consentimiento por escrito de las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en las fechas en que las Partes notifiquen recíprocamente el cumplimiento de los requisitos establecidos a tal efecto.

El presente Convenio será firmado por las Partes y entrará en vigor en la fecha de su firma.

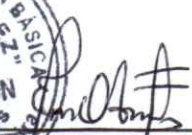
El presente Convenio permanecerá en vigor durante el tiempo que se estime conveniente.

Para constancia del convenio existente entre las Partes, firmamos el presente en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira a los 18 días del mes de abril de 2022



  
**Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar**  
Alcalde Municipal  
Valladolid, Lempira



  
**Licda. Elin Ondina Argueta**  
directora del Centro Educativo  
Máximo Jerez